

R.N.V.J.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: CARLOS ENRIQUE ALVAREZ CORTES C.C. 5.587.967
Correo: calvarec247@hotmail.co

ACCIONADO: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA –AMB
Correo: notificaciones.judiciales@amb.gov.co info@amb.gov.co

La presente acción constitucional fue presentada por el usuario el día 11 de marzo de 2021, y repartida a este despacho 12 de marzo de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-**2021-00145-00** y pasa al Despacho para su conocimiento.
Bucaramanga, 12 de marzo de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00145-00
Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por CARLOS ENRIQUE ALVAREZ CORTES contra la entidad AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA -AMB, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, información y al debido proceso.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela impetrada por CARLOS ENRIQUE ALVAREZ CORTES contra la entidad AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA -AMB, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, información y al debido proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la entidad accionada, para que en un término de dos (02) días contadas a partir del recibido del correo, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce la accionante en la demanda de tutela.

TERCERO: TENER como prueba documental la allegada con la presente demanda.

CUARTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

QUINTO: ENVIAR la copia de la demanda de tutela y los anexos a la dirección de correo reportados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32190e09466a07c121350094d074b77bbc977144c8e932540b1c7829480d5397

Documento generado en 12/03/2021 12:07:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>